



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2024-MPH

Huaral, 23 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS: El Informe N° 001-2024-GDE/MPH de la Gerencia de Desarrollo Económico, Informe Técnico N° 008-2024-OPM-OGPP/MPH de la Oficina de Planeamiento y Modernización, Informe Legal N° 057-2024-MPH-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política administrativa y económica en los asuntos de su competencia; asimismo, promueven el desarrollo económico y social de su localidad, con acciones enmarcadas en los planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales;

Que, el artículo 11° de la Ley General de Turismo, Ley N° 29408, establece que el MINCETUR aprueba y actualiza el Plan Nacional de Turismo (PENTUR), dentro de las políticas de Estado como instrumento de planeamiento y gestión del Sector Turismo de largo plazo en el ámbito nacional; asimismo, el artículo 12° de dicha Ley, establece que los gobiernos regionales, de conformidad con su Ley Orgánica, aprueban el Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR) como instrumento de planificación y gestión que impulsará el desarrollo turístico de cada región;

Que, el Plan de Desarrollo Turístico Local (PDTL) es un instrumento de planificación y gestión que contribuye a impulsar el desarrollo turístico, social y económico de una localidad; y se encuentra articulado con el Plan Nacional de Turismo (PENTUR) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 231-2016-MINCETUR y su respectivo Plan Regional de Turismo;

Que, mediante Ordenanza Regional N°10-2021-CR/GRL se aprobó el Plan Estratégico Regional de Turismo - PERTUR Lima 2021-2025, instrumento de gestión de la Región Lima que se encuentra vigente para articular los PDTL que contienen el detalle de las actividades, programas y proyectos que requiere cada distrito;

Que, el Plan de Desarrollo Turístico Local - PDTL contiene un conjunto planificado de actividades, programas y proyectos que cuando logren ser ejecutados van a potenciar la actividad turística en el ámbito local seleccionado;

Que, la formulación e implementación de un Plan de Desarrollo Turístico Local - PDTL en la provincia de Huaral, trae consigo la definición estratégica del desarrollo turístico local, lo que conlleva a mejorar la competitividad turística de nuestro territorio;

Que, debido a su característica de instrumento de gestión y planificación estratégica, nuestro PDTL contará en su contenido con el detalle de la estrategia de desarrollo turístico de nuestra Provincia, el mismo que dará forma al Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Turismo perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huaral, y asimismo, contará con la programación anual de actividades, programas y proyectos para el desarrollo del turismo en nuestra Provincia, por lo que dicha programación corresponde al Plan Operativo Institucional (POI), de la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Turismo;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 001-2024-GDE/MPH de fecha 10 de enero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico, remite la Propuesta para la Conformación del Equipo Técnico del Plan de Desarrollo Turístico Local de la Provincia de Huaral, a eficacia de la formulación y la implementación del Plan de Desarrollo Turístico Local depende de la asignación de dicha planificación y los programas, proyectos y actividades a esta área usuaria a fin de que pueda gestionar y ejecutar el plan;

Que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 107-2021-MINCETUR que aprueba la Guía Metodológica para elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local, en su Fase 1 Entorno institucional, se indica que el gobierno local debe cumplir condiciones institucionales para iniciar el proceso de elaborar el PDTL debiendo constituir un equipo técnico de trabajo para elaborar y validar la aprobación de este documento;

Que, el Equipo Técnico debe estar conformado, como mínimo, por un representante de la propia administración local, un representante del sector privado turístico local, un representante de los gremios del distrito vinculados a la actividad turística, un representante del sector académico y un representante de la sociedad civil organizada de nuestro distrito. Por otro lado, el área de turismo del gobierno local deberá asumir la secretaría del Equipo Técnico;

Que, con fecha, 13 de diciembre de 2023 a horas 04:00 pm en el Salón Tupac Amaru de la Municipalidad Provincial de Huaral, se llevó a cabo una reunión con la presencia de los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huaral y



Municipalidad Provincial de Huaral



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2024-MPH

los actores externos involucrados en el sector turismo con la finalidad de asumir el compromiso para elaborar el Plan de Desarrollo Turístico Local de la Provincia de Huaral;

Que, a través del Informe Técnico N° 008-2024-OPM-OGPP/MPH de fecha 23 de enero de 2024, la Oficina de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable a la propuesta de CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO LOCAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.11 de la Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local (PDTL), sobre la conformación del Equipo Técnico.

Que, mediante Informe Legal N° 057-2024-MPH-OGAJ, de fecha 29 de enero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, brinda opinión favorable respecto a la emisión de resolución de Conformación de equipo técnico del Plan de Desarrollo Turístico Local, debiendo proseguir con el trámite correspondiente.

Que, en ese sentido, se conformó el equipo técnico multisectorial conformado por los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huaral, instituciones y gremios vinculados a la actividad turística;

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 29408, Y EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el inicio de las actividades para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local de la Provincia de Huaral.

ARTICULO SEGUNDO. - CONFORMAR el Equipo Técnico de Turismo Para la Elaboración y Ejecución del Plan de Desarrollo Turístico Local – PDTL de la Provincia de Huaral el cual estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS DEL EQUIPO TECNICO DE TURISMO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL:

1. Gerente Municipal
2. Gerente de Desarrollo Económico
3. Subgerente de Desarrollo Agropecuario y Turismo
4. Oficina General de Asesoría Jurídica
5. Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
6. Oficina General de Administración
7. Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
8. Gerente de Gestión Ambiental
9. Gerente de Desarrollo Social
10. Gerente de Seguridad Ciudadana
11. Gerente de Fiscalización y Control
12. Gerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial
13. Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad
14. Sub Gerente de Licencias y Comercio
15. Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte, Ciencia, Tecnología y Recreación
16. Sub Gerente de Participación Ciudadana y Juventudes

MIEMBROS DEL EQUIPO TECNICO DE TURISMO COMO ACTORES EXTERNOS:

- A) Representante del sector privado del sector turístico de la provincia de Huaral
1. Agencia de Viajes Torreón Tours
 2. Agencia de Viajes Amigos de la Aventura
 3. Agencia de Viajes Huaral Explorers
- B) Representantes de los gremiales de la provincia de Huaral
1. Asociación de Hoteles Restaurantes y Afines de Huaral – AHORA HUARAL
 2. Colegio de Licenciados en Turismo de Lima – COLITUR LIMA
- C) Representante del sector académico de la provincia de Huaral
1. Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huando
- D) Representante de la sociedad civil organizada de la provincia de Huaral
1. Asociación de Productores de Pisco de Huaral – APROPISCO
 2. Asociación de Turismo, Cultura y Gastronomía "San Juan Bautista" de Lampian
 3. Asociación de Artesanos y Artesanas de los Humedales de Santa Rosa de Chancay



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2024-MPH

4. Asociación de Artesanos Ecoalpa

E) Representantes de los gobiernos locales de la provincial de Huaral

1. Municipalidad Distrital de Atavillos Alto
2. Municipalidad Distrital de Atavillos Bajo
3. Municipalidad Distrital de Aucallama
4. Municipalidad Distrital de Chancay
5. Municipalidad Distrital de Ihuari
6. Municipalidad Distrital de Pacaraos
7. Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Andamarca
8. Municipalidad Distrital de San Miguel de Acos
9. Municipalidad Distrital de Sumbilca
10. Municipalidad Distrital de 27 de Noviembre
11. Municipalidad Distrital de Lampián

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR como secretaria técnica del Equipo Técnico de Turismo PDTL a la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Turismo, quien efectuará las coordinaciones respectivas con los representantes de cada equipo de trabajo, así como dar cumplimiento a las funciones que le competen como secretaria técnica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. - COMUNICAR el contenido de la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes del Equipo Técnico de Turismo antes mencionados.

ARTÍCULO SEXTO. - - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, Unidad orgánica dependiente de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de la Municipalidad Provincial de Huaral www.munihuara.gov.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE

